



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 121-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 121-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 08 de agosto de 2024. Las 18h23.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-052-2024-O de 15 de julio de 2024, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 16 de julio de 2024, en la referida institución¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-055-2024-O de 15 de julio de 2024, dirigido al señor magíster Álvaro Francisco Román Márquez, presidente del Consejo de la Judicatura suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 16 de julio de 2024, en la referida institución².
- c) Escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 17 de julio de 2024³, suscrito por el abogado patrocinador del denunciante.
- d) Correo electrónico recibido el 19 de julio de 2024, desde la dirección sistema.pericial@funcionjudicial.gob.ec, con el asunto: **"NOTIFICACIÓN Oficio-CJ-DNDMCSJ-2024-0226-OF Priscila Naranjo Lozada"** el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF; y, dos (02) archivos adjuntos en formato excel⁴.
- e) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-051-2024-O de 15 de julio de 2024, dirigido al señor director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 22 de julio de 2024, en la referida institución⁵.

¹ Fs. 219-222.

² Fs. 223-226.

³ El referido escrito se encuentra en una (01) foja con tres (03) fojas en calidad de anexos (Véase las fojas 229-232).

⁴ Fs. 234-238.

⁵ Fs. 240-243.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

- f) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-029-M de 18 de julio de 2024, dirigido al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido en la misma fecha⁶.
- g) Acta entrega-recepción de 19 de julio de 2024 suscrita entre la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora y el ingeniero Carlos Mendoza Macas, especialista en redes y telecomunicaciones del Tribunal Contencioso Electoral⁷.
- h) Memorando Nro. TCE-DAF-2024-1211-M de 19 de julio de 2024, suscrito por el magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero, con el asunto: **"Respuesta: Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-029-M"**⁸.
- i) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-031-M de 22 de julio de 2024, dirigido al magíster Vicente Saavedra Alberca, director administrativo financiero, con el asunto: **"Alcance al memorando Nro. TCE-DAF-2024-1211-M"**⁹.
- j) Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2024-0085-M de 25 de julio de 2024, suscrito por el ingeniero Roberto Carlos Vicuña López, especialista en redes y telecomunicaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: **"Informe Técnico"**¹⁰.
- k) Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2024-0214-M de 25 de julio de 2024, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: **"EXHORTO"**¹¹.
- l) Oficio Nro. TCE-PRE-2024-0225-O de 29 de julio de 2024, dirigido a la magíster Gabriela Sommerfeld, ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que fue recibido en la referida institución en la misma fecha¹².

⁶ Fs. 244.

⁷ Fs. 245.

⁸ Fs. 246-247.

⁹ Fs. 248.

¹⁰ Fs. 249-252.

¹¹ Fs. 253.

¹² Fs. 254.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

- m) Correo electrónico recibido el 31 de julio de 2024, desde la dirección antonietap@defensoria.gob.ec, con el asunto: **"Respuesta causa 121-2024-TCE"**, mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF¹³.
- n) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0235-M de 08 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, con el asunto: **"CERTIFICACIÓN"**¹⁴.
- o) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0237-M de 08 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, con el asunto: **"Solicitud de respuesta al memorando Nro. TCE-ICP-2024-0235-M"**¹⁵.
- p) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0164-M de 08 de agosto de 2024, suscrito por el magíster Paúl Prado Chiriboga, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (e), con el asunto: **"CERTIFICACIÓN"**; y, sus anexos¹⁶.

PRIMERO.- ESTADO DE LA SOLICITUD DE EXHORTO

1.1 De la revisión del expediente se observa que mediante oficio Nro. TCE-PRE-2024-0225-O de 29 de julio de 2024, la máxima autoridad administrativa de este Tribunal remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la documentación correspondiente para la citación por medio de exhorto a la señora María Verónica Abad Rojas.

1.2 Siendo este el estado procesal y en razón del contenido del memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0164-M¹⁷ dispongo que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (e) en su calidad de fedatario, en el **término de un (01) día**, contado a partir de la notificación del presente auto, complete la certificación requerida por esta autoridad. Se le recuerda al servidor electoral su obligación de remitir de forma inmediata la documentación que ingrese en relación a esta causa.

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA

¹³ Fs. 255-256.

¹⁴ Fs. 258.

¹⁵ Fs. 259.

¹⁶ Fs. 260-263 vuelta.

¹⁷ Véase el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0164-M mediante el cual, el secretario general (e) de este Tribunal certifica que no ha ingresado escrito o documentación alguna en forma física o electrónica a la Secretaría General de este Tribunal, que haga referencia al oficio Nro. TCE-PRE-2024-0225-O; y a la vez, indica que se encuentra a la espera de la información requerida a la presidencia administrativa de este órgano. (Fs. 263-263 vuelta).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

- 2.1 Mediante oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-2024-0226-OF de 18 de julio de 2024, el magíster Marco Rolando Salazar Ribadeneira, servidor del Consejo de la Judicatura informa, entre otros, que en relación al listado de peritos requerido por esta autoridad en el área/profesión "**Comunicación**", especialidad "**Opinión Pública**" en el cantón Quito, provincia de Pichincha únicamente consta un perito calificado.
- 2.2 En razón de lo expuesto, ofíciase a través de la secretaria relatora del despacho al Consejo de la Judicatura, a fin de que disponga a quien corresponda, que en el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita en copias certificadas¹⁸ la lista de peritos del área o profesión de "**Comunicación**" con la especialidad en "**Opinión Pública**", de los cantones aledaños al Distrito Metropolitano de Quito. Si no existen se remitirá el listado a nivel provincial.

TERCERO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

Para garantizar el debido proceso de las partes procesales y en especial el derecho a la defensa, esta juzgadora ordena la suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que en su momento fue convocada para el 15 de agosto de 2024. Oportunamente se notificará la fecha para su realización.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

4.1 Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: pablosemper87@gmail.com, juanignaciopz7@gmail.com y aliciacelorio7@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 093. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada en los literales d), l) y p) del presente auto.

4.2 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la siguiente dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada en los literales d), l) y p) del presente auto.

4.3 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (e) en las direcciones electrónicas: paul.prado@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.

¹⁸ De acuerdo a lo prescrito en el inciso primero de la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: "*Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como organismo de justicia electoral y cumplir sus autos, providencias y resoluciones*".



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

4.4 Al Comandante General de Policía Nacional en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

4.5. Al magíster Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura en su despacho.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

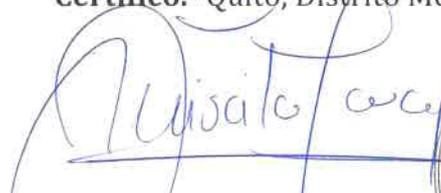
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de agosto de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



